



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

17 AGO. 2020 09:10:59

Entrada **49878**

Pregunta reconocimiento accidente laboral por contagio de COVID-19 al personal de ayuda en el hogar

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicable a las entidades locales, extiende el reconocimiento como accidente laboral del contagio por COVID19 a los trabajadores y trabajadoras de centros sanitarios y sociosanitarios, pero sigue dejando fuera de esa protección a los técnicos y técnicas de cuidados de personas dependientes en el hogar. Se mantiene así una distinción injusta que ya se recogía en el artículo 9 del Real Decreto Ley 19/2020, del 26 de mayo, por no incluir tampoco al personal de los servicios de ayuda en el hogar, mientras se incluía al personal de los centros sanitarios y sociosanitarios.

El personal de los servicios de ayuda en el hogar está igualmente expuesto a las infecciones por COVID19, del mismo modo que lo están los trabajadores y trabajadoras de los centros sanitarios y sociosanitarios. Además, debe tenerse en cuenta que, por trabajar con personas especialmente vulnerables que residen en sus domicilios donde pueden ser visitados por familiares y amigos, su protección es fundamental como medida de contención para evitar la expansión del virus.

Con el nuevo Real Decreto 27/2020 el Gobierno pierde la oportunidad de corregir este trato desigual a ambos colectivos. Se vuelve a ignorar nuevamente al personal de ayuda en el hogar, y se le invisibiliza al no tener en cuenta su trabajo, que se considera un servicio esencial, con lo cual se le atribuyen todas las responsabilidades, pero ningún derecho.

Así, la Disposición adicional octava del Real Decreto Ley 27/2020 establece la prórroga del artículo 9 del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, estableciendo lo siguiente:

“La consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo de las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios como consecuencia del contagio del virus SARS-CoV2, se aplicará, a los contagios del virus SARS-CoV2 producidos desde el 1 de agosto de 2020 hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acreditando el contagio mediante el correspondiente parte de accidente de trabajo que deberá haberse expedido dentro del mismo periodo de referencia”.

Así, resulta evidente la necesidad de que el Gobierno central modifique el Real Decreto 27/2020 para incluir al personal de ayuda en el hogar, y que se le de la consideración como contingencia profesional de un accidente de trabajo de las enfermedades derivadas del contagio del virus SARS-CoV2, pues se trata de un grupo vulnerable, imprescindible y esencial que tiene que tener los mismos derechos que el personal de los centros sanitarios y sociosanitarios.

Por los motivos expuestos, se formulan por el BNG las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Va el Gobierno a rectificar y modificar el Real Decreto 27/2020, de 4 de agosto, para incluir al personal de ayuda en el hogar, y que así tenga la consideración como contingencia profesional de un accidente de trabajo las enfermedades derivadas del contagio del virus SARS-CoV2?

2. ¿Se tomarán las medidas necesarias por parte del Gobierno para que el personal de ayuda en el hogar, como personal esencial y dada su vulnerabilidad tengan los mismos derechos que se reconocen al personal de los centros sanitarios y sociosanitarios ante la posibilidad de contagio por COVID19?

Madrid, a 14 de agosto de 2020



Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso